



Exp: 194/2023

AUTORIZACIÓN DE CONDICIONES DE PAGO ESPECÍFICAS EN ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN

PROYECTO DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y LA APERTURA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS LOS DÍAS NO LECTIVOS

ÓRGANO SOLICITANTE

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

CUANTÍA Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS FONDOS

Las ayudas previstas en este Acuerdo se financiarán con cargo al Subconcepto 46309 del Programa 323M "Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio" del correspondiente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

La cuantía de las ayudas se determinará en función del importe de los módulos económicos que para cada modalidad de actividades establezca anualmente la Consejería competente en materia de Educación en la orden anual de créditos disponible.

CONDICIONES DE PAGO DISTINTAS A LA REGLA GENERAL DEL PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS

La aportación de la Comunidad de Madrid se transferirá a las Entidades Locales en dos pagos exentos de garantías. Un primer pago se realizará con carácter previo a la ejecución de las actividades por un importe del 40 por 100 de la aportación total. Este pago tendrá el carácter de anticipo a resultas de la liquidación final.

El segundo pago se realizará por la cantidad que reste, hasta el total de la aportación autonómica, una vez finalizado el curso escolar y revisada la evaluación y documentación justificativa aportada por la Entidad Local de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.



**Comunidad
de Madrid**

Exp: 194/2023

Vista la solicitud y demás documentación recibida, por la que se solicita la autorización para las condiciones de pago establecidas en el Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el dispongo Segundo, apartado 1, de la Orden de 5 de enero de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería General de la Comunidad de Madrid para el año 2022 (BOCM de 20 de enero de 2022, y que mantiene su vigencia en el presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido en su dispongo sexto, apartado 1), en relación con el artículo 6, apartado 1, letra f), del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General,

RESUELVE

Autorizar las condiciones de pago específicas, distintas a las previstas en el Plan de Disposición de Fondos, recogidas en el Proyecto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de referencia, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y de acuerdo con las disponibilidades líquidas de Tesorería.

Madrid, fecha el día de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA
Y TESORERÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA